



Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo primero del Decreto 379 del 06 de mayo de 2011, por el cual se conforma el Comité Municipal para la coordinación del Programa Nacional Casas de Justicia en el Municipio de Pereira

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 229 y el artículo 2 de la Ley 270 de 1996 y el Decreto 1577 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el Programa Nacional de Casas de Justicia es una estrategia interinstitucional de la política pública del gobierno nacional para asesorar, apoyar y fortalecer la gestión de las autoridades territoriales en el cumplimiento del mandato constitucional de garantizar el derecho de acceso a la justicia de los ciudadanos. Se trata de una iniciativa del Estado colombiano que en virtud de los principios de descentralización administrativa, coordinación, concurrencia y subsidiaridad orienta y acompaña las alcaldías y gobernaciones en el propósito de acercar la justicia formal a las comunidades, mediante implantación de casas de justicia.

Que con el Decreto No.379 del 06 de mayo de 2011, se conformo el Comité Municipal para la Coordinación del Programa Nacional de Casas de Justicia en el Municipio de Pereira.

Que en el párrafo del artículo primero del Decreto No.379 del 06 de mayo de 2011, se expreso textualmente: "*La secretaria técnica del comité, la ejercerá la Secretaria de Gobierno Municipal, que se encargara de....*".

Que en el Municipio de Pereira las casas de justicia se encuentran adscritas a la Secretaria de desarrollo Social y Político, por lo que debe ser esta dependencia la encargada de ejercer las funciones de secretaria técnica del Comité Municipal para la Coordinación del Programa Nacional de Casas de Justicia en el Municipio de Pereira.

Que en consecuencia, se hace necesario modificar el párrafo del artículo primero del Decreto No.379 del 06 de mayo de 2011, en el sentido de indicar que la secretaria técnica del Comité Municipal para la Coordinación del Programa Nacional de Casas de Justicia en el Municipio de Pereira, será ejercida por la Secretaria de Desarrollo social y Político del Municipio de Pereira.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, el Alcalde de Pereira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo del artículo primero del Decreto No.379 del 06 de mayo de 2011, el cual quedara así:

PARAGRAFO: La secretaria técnica del comité, la ejercerá la Secretaria de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, que se encargará de convocar a las reuniones y será la responsable de elaborar y custodiar las actas y



21 AGO 2012

Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo primero del Decreto 379 del 06 de mayo de 2011, por el cual se conforma el Comité Municipal para la coordinación del Programa Nacional Casas de Justicia en el Municipio de Pereira

documentos emanados del comité.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos del decreto que no son objeto de modificación, continúan vigentes y conservan su validez.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

21 AGO 2012

Dado en Pereira a los _____ días del mes de _____ de 2012.

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA

Alcalde

ALEXANDER GRANADOS

Secretario de Desarrollo Social y Político

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS

Secretario Jurídico

REVISION LEGAL: J.F. Gómez A. (prof. univ)

Proyecto y Revisó: Humberto Sánchez S.
Abogado Contatista.